

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 24
SERIE 2017-2018**

Presentado por los señores Marco Antonio Rigau,
Ángel casto Pérez Vega y Aníbal Rodríguez Santos

Referido a Comisión Total

Fecha de presentación: 1 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN

**PARA ORDENAR LA EVALUACIÓN DE LAS
DISPOSICIONES MUNICIPALES RELACIONADAS AL
PROCESO DE DECLARACIÓN Y ERRADICACIÓN DE
LOS ESTORBOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO
AUTÓNOMO DE SAN JUAN.**

- 1 **POR CUANTO:** El artículo 5.005 (p) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
2 enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de
3 Puerto Rico de 1991”, establece que la legislatura municipal podrá realizar aquellas
4 investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los
5 proyectos de ordenanzas y resoluciones que se sometan o para propósitos de desarrollar
6 cualquier legislación municipal.
- 7 **POR CUANTO:** Además, el inciso (m) del referido artículo faculta a la legislatura municipal a
8 aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la
9 competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley,
10 deban someterse a su consideración y aprobación.

1 **POR CUANTO:** Por otro lado, el artículo 2.005(c) de la citada ley, faculta a los municipios a
2 declarar estorbo público cualquier solar abandonado, yermo o baldío, cuyas condiciones o
3 estado representen peligro o resulten ofensivas o perjudiciales a la salud y seguridad de la
4 comunidad.

5 **POR CUANTO:** Recientemente, la Asamblea Legislativa aprobó varias leyes relacionadas a los
6 procesos de declaración y erradicación de estorbos públicos en los municipios, entre ellas
7 las leyes 157-2016, 77-2017, 83-2017 y la 96-2017.

8 **POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal entiende meritorio realizar un estudio exhaustivo
9 dirigido a analizar las disposiciones municipales en cuanto a la declaración y erradicación
10 de estorbos públicos en el Municipio Autónomo de San Juan, a la luz de las leyes
11 recientemente aprobadas, y evaluar la posibilidad de adoptar un mecanismo expedito que
12 le permita al Municipio tomar acciones conducentes a la eliminación inmediata de un
13 estorbo público que amenace la seguridad de la comunidad o a la salud pública.

14 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
15 **PUERTO RICO:**

16 **Sección 1ra.:** Ordenar a las Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico y de Urbanismo,
17 Planificación y Permisos, junto al Presidente de la Comisión de Seguridad, a evaluar las normas
18 municipales relacionadas al proceso de declaración y erradicación de los estorbos públicos en el
19 Municipio Autónomo de San Juan.

20 **Sección 2da.:** Realizar todas las vistas públicas y reuniones ejecutivas o de comisión que
21 sean necesarias para atender el asunto planteado.

22 **Sección 3ra.:** La referida comisión deberá rendir un informe el cual contendrá un análisis
23 detallado de sus hallazgos y recomendaciones al ejecutivo del Municipio.

24 **Sección 4ta.:** La presente resolución comenzará regir inmediatamente después de su
25 aprobación.